

PLENO

SESIÓN 7

DÍA 1 DE ABRIL DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día uno de Abril de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Diana María Mata Cuadrado, la Señora Concejala Doña Susana García Labiano, el Señor Concejala Don Andrés Malfaz Prieto, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don Pedro Rodríguez Alútiz, el Señor Concejala Don Jose Mario Fernandez Montoya, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejala Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejala Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejala Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejala Doña Susana Tubía Pita, la Señora Concejala Doña Lydia Rojas Aguillo, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Comprobada por la Sra. Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación y al no haber intervenciones, se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz, Rioja, Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte, Tubía, Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata y el Sr. Alcalde, que suman diecisiete.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta por 17 votos a favor en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.007, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2.008 fue aprobada la inclusión, bajas y variación de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2.007.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de junio.

Vistos los arts. 33 y 34 de la Ley 8/2007 de Suelo, de 28 de mayo.

Vistos los arts. 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de marzo de 2.008.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de

Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2.007.

2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:

VALORACIÓN DE INVENTARIO APROBADO

A FECHA 31-12-2006	...	48.807.097,86 EUROS
ALTAS EN 2007	...	4.518.176,68 EUROS
	SUMA	53.325.274,54 EUROS
MODIFICACIONES EN 2007	...	1.636.958,10 EUROS
	SUMA	54.962.232,64 EUROS
BAJAS EN 2007	...	-1.269.507,65 EUROS
<b>TOTAL INVENTARIO</b>		
<b>RECTIFICADO EN 2007</b>	<b>...</b>	<b>53.692.724,99 EUROS</b>

3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde-Presidente a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.

**2.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS GASTOS DE PERSONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación y al no haber intervenciones, se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz, Rioja, Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte, Tubía, Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata y el Sr. Alcalde, que suman diecisiete.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta por 17 votos a favor en los siguientes términos:

Dada cuenta del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales.

Visto que el citado documento pretende establecer un marco estable de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento.

Visto que en el citado Convenio se establece que la Consejería asume la financiación de:

- 50 % del coste estimado de la plantilla existente (dos Trabajadoras Sociales)
- 100 % del coste estimado del nuevo personal, que será un Trabajador/a Social más en el año 2007, que se financie con cargo a éste Convenio

1.- La determinación del coste estimado de la plantilla se realizará en función de las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- El coste estimado de la plantilla para el año 2007, es el que figura en el ANEXO del Convenio y su actualización en los sucesivos años de vigencia del mismo.

3.- Las cuantías que figuran en el ANEXO del Convenio y las que figuren en las Resoluciones anuales de actualización del coste estimado de la plantilla, tendrán la consideración de aportación máxima de la Consejería competente, quedando condicionadas en los sucesivos años de vigencia del Convenio a la existencia de disponibilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Diciembre de 2007 se acordó aprobar el texto definitivo de dicho Convenio.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 12 de Marzo de 2008 se informó favorablemente sobre dicho Convenio.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el contenido del texto definitivo al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales.

2.- Remitir Certificado del Acuerdo de Pleno donde se aprueba dicho texto a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales.

3.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

**3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DENOMINADO "HARO PATRIMONIO DE VINO".**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rojas: Manifiesta que como se puede observar, el Gobierno Socialista de Zapatero está cumpliendo con programa "Horizonte 2020", que se aprobó el seis de noviembre de dos mil siete en la Conferencia Sectorial de Turismo y posteriormente aprobado en Consejo de Ministros el ocho de noviembre, y gracias a esta aprobación del gobierno socialista se ha declarado Haro como ciudad piloto para

realizar este proyecto, y que se va a financiar a tres bandas en tres partes iguales, y por ello quieren felicitar a las tres Administraciones por algo que cree es bueno para Haro, y que por tanto no se van a oponer a ello, pero sí desea realizar una serie de matizaciones. En primer lugar desea insistir en que fué gracias al acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el ocho de noviembre, y presupuestado para dos mil ocho, y critica al equipo de gobierno que se ha pasado meses diciendo que no da nada el gobierno de Zapatero para Haro, pero lo cierto es que ahí están los dos juzgados, el Puente de Briñas, y se está esperando para financiar el Palacio de Bendaña, cree que cuando van a pedir se les dá, y espera que sigan negociando para que se les siga dando.

En segundo lugar en cuanto al contenido del convenio, dice que se habla de una serie de cuestiones que quieren matizar; por un lado en cuanto al Plan de dinamización y los agentes turísticos, quisieran saber a quiénes considera el Equipo de gobierno como tales; respecto al fomento de la sostenibilidad y a la calidad del medioambiente urbano, esperan que cuando hagan una propuesta en materia de Medio Ambiente, se les haga caso y se destinen partidas presupuestarias para ese fin, sino entiende sería un incumplimiento de este Convenio; en cuanto al compromiso de evitar el crecimiento incontrolado de la oferta de alojamiento, señala que desgraciadamente en Haro es escasa, y se queja que la dichos obra en el edificio Siervas de Jesús, en los seis años que lleva en política sigue sin realizarse; respecto al compromiso de velar por la normativa urbanística, pide que no se hagan continuas modificaciones del plan y que se respete lo que diga el gobierno; en cuanto a la realización de un Informe escueto por actuación, solicita que se les facilite una copia cuando esté, y lo mismo en cuanto a lo publicado en Prensa, los Informes del Interventor o el certificado de Secretaría sobre la realización de las actividades. Aclara que piden una copia porque quieren transparencia en este proyecto que considera muy importante para la ciudad de Haro, y como oposición les gustaría opinar en todo lo que se lleve a cabo tanto en proyectos como en la cofinanciación, para mejorarla y no para generar conflicto político. En cuanto a la convocatoria de la Gerencia, solicita se haga con total transparencia y que lo que se acuerde en la Comisión de seguimiento se les

comunique, y que esperan que dicha Comisión se reúna al menos tres veces al año, o incluso más veces. También solicita una copia del Programa de actuación, y que les gustaría participar en la edición de los trípticos. Considera que las sesiones informativas al empresariado y a la prensa deberían de ser públicas y debería elaborarse un calendario y que estuvieran presentes las tres Administraciones que lo firman para poder contestar a ellas directamente. También solicita se pida su colaboración en los paneles informativos que se hicieran. Entiende que no son exigencias, sino peticiones para que haya una total transparencia y no creen que haya problemas para que el Grupo Municipal Socialista colabore y tenga la información al momento.

Sr. Asenjo: Señala que a fecha de hoy aquí no ha entrado un duro del Partido socialista, que es verdad que ha apoyado este proyecto para Haro, pero recuerda que viene de un acuerdo nacional que data de mil novecientos noventa y ocho cuando el Partido Socialista no estaba en el poder, y que conceden un proyecto al año por Comunidad Autónoma y que deben hacerlo por obligación. Recuerda que en esta Comunidad ya se hicieron muchos cuando se hacía directamente por el Ministerio, y luego al hacerlos por temáticas de producto se han concedido otros como Logroño o Calahorra y ahora Haro. Manifiesta que este estudio se le ocurrión al Ayuntamiento en el año 2006, y que costó casi ocho mil quinientos euros en enero de dos mil siete, y que en junio de dos mil siete se aprobó. Entiende que habría que felicitar a la Consejera de Turismo que lo defendió en Madrid en septiembre de dos mil siete y fué capaz de traerlo para La Rioja. En cuanto a los agentes turísticos de Haeo, señala que es el Alcalde o en quién delegue, el Concejal de Turismo y el representante de la Administración que se nombrará, en cuanto a la copia de los informes, señala que se les darán todo ellos, que la contratación de la Gerencia se hará mediante convocatoria y que será quién ejecute el proyecto. Respecto a la transparencia, manifiesta que este Gobierno actúa siempre así, con números claros y contundentes, y que en este caso se hará mediante una cuenta restringida como señala el propio Convenio. Continúa señalando que el Grupo Municipal Socialista podrá intervenir en las correspondientes Comisiones y

recuerda que habrá dirigenes socialista en representación de la Administración Central, de la cual supone estarán informados puntualmente.

Sra. Rojas: Manifiesta que le parece mentira el principio de la intervención del Sr. Asenjo cuando estan dispuestos a apoyar al equipo de gobierno en este Pleno como en otras ocasiones como el tema de Martínez Lacuesdta, pero lo cierto es que desde el año noventa y ocho hasta el dos mil cuatro siendo el mismo signo político el que gobernaba en Haro y en Madrid no se hizo nada, y se pregunta por qué la Consejera no hizo nada durante ese tiempo cuando era su obligación, y sin embargo ahora sí, considera que seguramente la Consejera fué con el mismo interés cuando era del mismo signo político y no se lo dieron y en cambio ahora sí. En cuanto a que es una obligación el darlo, y que esta vez le ha tocado a Haro, de lo cual se alegra, pide que no quieran poner trabas, porque considera que una vez firmado es un convenio reconocido aunque todavía no se haya recibido dinero, y recuerda que a día de hoy haro no ha recibido dinero del modificado de las piscinas, o de la Escuela Oficial de idiomas, o de cabeceras de comarca, pero se trata de un dinero reconocido, pero antes de cobrar hay que certificarlo. Le parece que para el equipo de gobierno el país es diferente y las leyes también según gobierno el partido popular o el partido socilista, cuando las leyes son iguales para todos. En cuanto a lo de la transparencia, dice que ya saben que pasará por Comisiones, pero que lo que quieren es colaborar y aportar ideas sin necesidad de pasar por una Comisión, y sin llegar al Pleno. Recuerda que llevan desde enero pidiendo las facturas de FITUR y no las han recibido. Señala que por supuesto habrá un representante del Gobierno de España y otro de Delegación del Gobierno y que ellos les darán información puntual, pero dice que no se trata de eso, sino que lo que piden es que no sea necesario que acudan a esos representantes para ejercer su derecho de colaboración como oposición. Critica al Sr. Asenjo porque dice que pensaba que su intervención iba a ser diferente y que tuvieran más tacto, a pesar de que en el acta de la reunión se acuerda por unanimidad las actuaciones para este primer año, lo cierto, continúa, es que al Grupo Municipal

Socialista les parece un proyecto que es una fantasmada, tal como el barco, porque consideran que va a llegar al Puente de Briñas y se va a encallar, puesto que considera que primero debería de arreglarse las riveras de los ríos que saben que es competencia de Comunidad Autónoma, pero dice que como está aprobado por las tres partes por unanimidad, lo apoyarán a pesar de ello porque esperan que tenga una repercusión importante en el turismo de Haro. En cuanto a la pasarela, tampoco lo consideran realizable, aunque entiende que no puede ser todo para turismo porque hay otras prioridades. Finaliza la intervención señalando que les hubiera gustado oír a Susana Tubía como Concejala de Turismo que creen que es.

Sr. Asenjo: Manifiesta que nadie dice que no colabore la oposición, pero entiende que no se debe desvirtuar la realidad, y lo cierto es que antes provenía directamente del Ministerio, pero después se cambió e interviene también la Administración Autonómica, y considera que no es un derecho reconocido en tanto no se firme el convenio, y cuando manden el dinero, será una realidad y cuando lo ingresen. En cuanto al resto de las cosas que señala la portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que respecto al programa lo ha hecho una empresa que lo ganó por concurso, y que fué aprobado por el Ministerio y aquí el Ayuntamiento no ha intervenido para nada, y solo lo contratamos y lo mandamos a la Consejería y al Ministerio para que ambos lo aprobaran, y que el Ayuntamiento pagará solo el treinta y tres por ciento, pero no se puede cambiar nada y así se lo confirmó Doña Carmen Barroso, y el tema del barco es precisamente el programa estrella del proyecto, así como la tematización de la ciudad. Entiende que el proyecto es muy concreto y claro y cada que cada actuación está perfectamente desglosada con su cuantía, y que todos estuvieron de acuerdo en empezar por aquí.

Sra. Rojas: Manifiesta que para que este Convenio venga aquí, hace falta la reunión que tuvieron el otro día que se aprobó por unanimidad, y que el resto de los proyectos se harán año a año según la cláusula novena por acuerdo previo anual. En cuanto a que el convenio no está firmado, dice que

se lo recordarán en todos los Plenos que vengan convenios con la Comunidad Autónoma de La Rioja que lo publica en prensa y lo vende incluso antes de venir a Pleno, y que una vez aprobado en este caso será ya un derecho reconocido, y les acusa de que parece que no son capaces de reconocer que es un dinero que aporta el Gobierno de Madrid.

Sr. Asenjo: Considera que no es lo mismo y que la información que tiene es sesgada y atrasada, porque el convenio de Cabeceras de Comarca se ha cobrado hace unos días, y ella tiene la información a treinta y uno de diciembre, pero a fecha de hoy sí se ha cobrado. En cuanto al de dos mil ocho dice que todavía no se ha pasado ni firmado. Le pide a la portavoz del Grupo Municipal Socialista seriedad, y señala que del proyecto no se va a modificar nada, solo se marcarán prioridades de común acuerdo con las tres Administraciones, y pensaron que lo prioritario era esto, pero no se tocará nada y se irán haciendo las actuaciones año a año, y que lo manejará esa gerencia aunque controlada por la intervención municipal, e incluso las contrataciones se harán por parte del Ayuntamiento y no se manejará a su libre albedrío.

Sra. Rojas: Aclara que en ningún momento ha dicho que piense que se maneje al libre albedrío, y a lo que se refería era a la cláusula novena que, (lee) señala que la Comisión de Seguimiento determinará anualmente las actuaciones a realizar, que es a lo que se refería, y que el equipo de gobierno está ahí para decir que es lo necesario.

Sr. Asenjo: Manifiesta que está de acuerdo en que no es un programa encorsetado, sino que se puede invertir más o menos en unas actuaciones que en otras, pero siempre dentro de las que están en el propio convenio, y que son iniciativa de este equipo de gobierno, y que tanto el Gobierno Central como Autonómico, entiende, tienen la obligación de financiar, el cual será llevado por una Gerencia y con una Comisión de seguimiento.

Sr. Alcalde: Manifiesta que el que contrae esta obligación es el equipo de gobierno y que agradecen la colaboración de la oposición, lo mismo que del Gobierno

Central y Autonómica, pero quieren que se tenga claro dónde está el gobierno y dónde está la oposición, y aclara que los expedientes estarán a su disposición para que lo consulten cuánto quieran, lo cual no quiere decir que el personal esté sacando fotocopias de todo lo que quieran.

Finalizado el debate, se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz, Rioja, Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte, Tubía, Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata y el Sr. Alcalde, que suman diecisiete.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 17 votos a favor en los siguientes términos:

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico denominado "Haro Patrimonio de Vino".

Visto el Texto que contiene el Plan de Dinamización "Haro Patrimonio de Vino", redactado por la empresa SEPINUM.

Visto que el importe total del Plan asciende a la cuantía de dos millones novecientos ochenta mil dos euros (2.980.002,00 €) a financiar a partes iguales entre las tres administraciones en tres anualidades, correspondiendo al Ayuntamiento de Haro aportar un total de novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y cuatro euros (993,334,00€) según cuadro que figura en el convenio.

Vistos el Acta formalizada el 10 de marzo de 2008 y el Anexo al convenio en los que se recogen las actuaciones a realizar en la primera anualidad.

Atendido que el Ayuntamiento de Haro es competente en materia de turismo de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2 m), y que todas las partes consideran que la mejora de la competitividad turística de Haro y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental precisa de una mejora de la calidad del medio urbano y natural no solo del municipio, sino también de la comarca, una ampliación y mejora de los

servicios públicos, una adaptación a las tendencias de la demanda y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de Marzo de 2008.

Visto la atribución de competencias conferidas al Pleno en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el documento que contiene el Plan de dinamización de Producto denominado "Haro, patrimonio de vino", redactado por la empresa SEPINUM,S.L., en febrero de 2007.

2).- Aprobar el contenido del Texto definitivo del Convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico denominado "Haro Patrimonio de Vino", incluido el Anexo de actuaciones a realizar en la primera anualidad definidos en acta formalizada el 10 de marzo de 2008.

3).- Acordar la aportación municipal de novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y cuatro euros (993,334,00€)según cuadro que figura en el convenio.

4).- Remitir certificados del presente acuerdo al Area de Planes de la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Sección de Normativa Turística de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente,para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no haber intervenciones, se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, González, Cámara, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. Alcalde, que suman diez.

Se abstienen los Sres. Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 10 votos a favor y 7 abstenciones en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto del año 2007, se han presentado para su cobro facturas emitidas en dicho año o no se han aplicado al Presupuesto General por insuficiente consignación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en los art. 176.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de Marzo de 2008.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados durante el año 2007, y que se detallan en las facturas de los proveedores y por los importes siguientes:

- Aduna Asesores, C.B. ....	686,72 euros
- Cristina Barrio Alonso .....	1.016,50 euros
- Ricardo Donézar Vélez .....	243,66 euros
- José Fernández Argote .....	61,00 euros
- Jesús M <sup>a</sup> Gómez de Cadiñanos Pinedo .....	756,75 euros
- Javier Gómez Gómez .....	4.144,00 euros
- Internacional Business Machines, S.A. ...	3.013,68 euros

- Ana Jiménez Caballero .....	50,88 euros
- Misco Ibérica Computer Supplies, S.A. ...	912,36 euros
- Ricoh España, S.L. ....	229,56 euros
- Félix Rodríguez Dueñas .....	50,00 euros
- Luis Salazar Calvo .....	1.000,72 euros
- José Luis Sanz .....	62,00 euros
- S.I.M. De La Rioja Alta, S.A. ....	138,30 euros
- Tirondoa, S.L. ....	699,00 euros
- Mercedes Urbiola Canovaca .....	531,76 euros
- Antonio Viela Rubio .....	166,40 euros
- Yalberain, S.L. ....	1.829,03 euros
- Federico Paternina, S.A. ....	483,00 euros
- Electricidad ADE, S.L. ....	2.359,10 euros
- Escala, Papelería Técnica, S.A. ....	83,23 euros
- Internacional Business Machines, S.A. ...	1.448,61 euros

2.- Aplicar el pago de las mismas a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General del año 2008.

#### **5.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2007.**

En cumplimiento del artículo 193.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de la Liquidación del Presupuesto General del año 2007, con un resultado presupuestario ajustado de 1.913.195,04 euros y un Remanente de Tesorería de 1.586.038,32 euros.

#### **6.- EXPEDIENTE N° 1/2008, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rojas: Manifiesta que un año más dentro del primer trimestre que llevamos se pasa una modificación de crédito por setenta mil euros, que no considera que sea mucho, pero se trata de pagar intereses de deuda viva y para pagar los servicios de extinción de incendios que es el doble del año pasado, y para pagar indemnizaciones por responsabilidad patrimonial que entiende se podía haber previsto. Señala que les parece un tema muy grave porque cuando el Grupo Municipal Socialista ha denunciado el incorporación de crédito al presupuesto vigente via remanente de tesorería, el equipo de gobierno ha salido al paso diciendo que el Ayuntamiento tiene superávit, cuando según el Diccionario de la Real Academia (y cita) es un exceso de los ingresos sobre los gastos, y en cuanto al término remanente lo define como residuo de una cosa, y ante esto que el gobierno intente decir a los ciudadanos que el Ayuntamiento tiene superávit le parece muy grave, el hacer creer que por haber habido una incorporación de crédito de casi dos millones de euros a financiar con el incremento del remanente de tesorería y de convenios ya suscritos pero que aún no se han cobrado, significa que hay superávit reitera, es muy grave puesto que entiende que no hay que saber de economía para saber que es cada cosa. En cuanto a que esta modificación es para cubrir imprevistos, entiende que todas las modificaciones lo son. Respecto al tema de cabeceras de comarca, recuerda que en el capítulo seis del presupuesto de dos mil ocho se preveía un ingreso por aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través del programa de Cabeceras de Comarca, oficinas municipales, plan de dinamización turística y otros, señala que ya ha pasado por Pleno y todavía no se ha ingresado, lógicamente porque todavía no se ha reconocido ese gasto. Continúa señalando que para haber superávit hay que irse al 31 de diciembre de 2007, que no malinterpretan, según dice, y recuerda que en sus últimas declaraciones el Sr. Asenjo ha dicho que el superávit presupuestario de un Ayuntamiento no sólo se genera al no ejecutar partidas incluidas en el capítulo de inversiones, sino que puede acumularse por el control de gasto corriente como consecuencia de una buena gestión, y recuerda que en relación al presupuesto de dos mil siete ha habido un incremento del gasto corriente del treinta

por ciento del presupuesto frente al veinte por ciento de aquel, con las variaciones a la baja en las adjudicaciones de obra, que considera han sido muy escasas y de poca importancia frente a los modificados. Continúa señalando que menos mal que el Sr. Asenjo ha reconocido que el remanente de tesorería no es superávit, sino que es aquel que queda porque no se ha ejecutado el cien por cien el presupuesto y pasa al siguiente para pagar lo que se había comprometido y que no se ha pagado porque no había dinero, tales como los novecientos mil euros de la obra del Ayuntamiento, o casi los cincuenta millones de pesetas del Palacio de Bendaña, eso es remanente de tesorería y es lo que da los casi dos millones de euros que hay de remanente que se utiliza para pagar facturas de dos mil siete para las que no había dinero aunque son derechos reconocidos. Por otra parte continua señalando una serie de convenios ya firmados pero de los que todavía no se ha recibido el dinero, tales como modificación de las piscinas, o de la escuela oficial de idiomas, o de cabeceras de comarca que ascienden a trescientos ochenta y cinco mil euros, pero que han generado una serie de gastos reconocidos de casi dos millones de euros a treinta y uno de diciembre que no se han pagado y que no hay por tanto superávit, y le pide al Sr. Asenjo que lo explique.

Sr. Asenjo: Explica que los documentos que le han dado los técnicos municipales dice que hay un remanente de tesorería para gastos corrientes positivo de un millón quinientos ochenta y seis mil treinta y ocho euros, lo cual dice que significa superávit, y si fuese negativo sería déficit. En cuanto a la obra del Ayuntamiento señala que está equivocada porque vienen con ingresos finalistas, y por tanto no se contabiliza como ingreso ni como gasto, ya que este es el estado de ejecución, y entiende que el problema de la Sra. Rojas es que confunde el presupuesto con el estado de ejecución, de forma que es presupuesto siempre está cuadrado, mientras que el de ejecución como se incorporaban cinco millones novecientos noventa y siete mil setecientos cuarenta euros de remanente de dos mil seis con los ingresos reconocidos de dos mil siete les dá un superávit positivo en dos mil siete, a pesar de que se ha ejecutado el presupuesto en su gran parte, lo que pasa, continúa, es que como ha

habido modificados importantes como el de la Escuela Oficial de Idiomas o el de las piscinas climatizadas ha hecho que otras se hayan quedado sin hacer, pero que son muy poquitas dentro del capítulo de inversiones, y que la mayoría del remanente viene de gastos corrientes que no se han realizado. Reitera que una cosa es el presupuesto y otra es el estado de ejecución del ejercicio, y el remanente se es positivo es superávit, y si es negativo es déficit.

En cuanto al modificado es para pagar los intereses de préstamos del dos mil ocho porque han subido, pero lo mismo podían haber bajado, y lo que se hace es poner a como están en el momento de hacer los presupuestos, porque sino sería inflar el presupuesto. En cuanto al Consorcio de extinción de incendios, aclara que lo que se ha hecho es un reparto más equitativo que antes y que todos estaban discutiendo, y en cuanto a la responsabilidad patrimonial señala que no se puede prever de antemano. Le recuerda que en el único ejercicio en que estuvo gobernando el veinticuatro de febrero ya hizo el primer modificado y el veintisiete de abril el segundo, y eso que, según dice era un presupuesto calcamonia del que habían preparado ellos. Finaliza señalando que con los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago se obtiene el remanente de tesorería, y cuando la diferencia es positiva se llama superávit.

Sra. Rojas: Le recuerda que según ha leído la definición del diccionario de la Real Academia, un remanente nunca puede ser negativo, y pregunta al Sr. Interventor si puede ser negativo.

El Sr. Interventor toma la palabra con la autorización del Sr. Alcalde y responde que el remanente de tesorería sí cuando hay déficit, y que si es positivo es superávit, que el remanente de tesorería siempre es de caja pero que incluye también los derechos y las obligaciones pendientes del presupuesto, y que en concreto lo componen los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

Sra. Rojas: Continúa señalando que saben que el presupuesto está cuadrado y que confían plenamente en los

técnicos municipales, pero que no entienden cómo se puede decir que hay superávit en el Ayuntamiento de Haro cuando hay un montón de cosas del presupuesto de dos mil siete que no se han ejecutado, y hay un montón de facturas que no se han pagado a treinta y uno de diciembre y que suman cerca de dos millones de euros, y que sí se viera a uno de enero no se sabría donde está el dinero.

Sr. Asenjo: Aclara que la liquidación del ejercicio se hace a treinta y uno de diciembre, no a cinco de enero.

Sra. Rojas: Continúa señalando que si lo que se hace es hacer que facturas que se han generado antes del treinta y uno de diciembre se giren un mes más tarde porque no hay dinero, considera que es falsear las cosas, y que si hay un remanente de tesorería a treinta y uno de diciembre, pero hay unas derechos reconocidos que hay que pagar de casi dos millones de euros.

Sr. Asenjo: Le corrige que son obligaciones y no derechos reconocidos, y que lo que maneja son números equivocados y que está cometiendo un error de bulto.

Sra. Rojas: Continúa señalando que la realidad es que el remanente de tesorería no llega para pagar esas obligaciones que suman casi dos millones de euros, y que si no se ejecuta el presupuesto, a final de año da un superávit claro, porque no ha ejecutado nada y ahí está el dinero, pero si hay unas facturas que pagar y no llega el dinero, aún así decir que hay superávit lo considera muy grave.

Finalizado el debate se procede a la votación-

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. Alcalde, que suman diez.

Votan en contra lo Sres. Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

En consecuencia queda aprobada la propuesta por 10 votos a favor y siete en contra en los siguientes términos:

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Vista la Memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de Marzo de 2008, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar el expediente nº. 1/2008, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	Gastos financieros .....	30.000.-
IV	Transferencias corrientes .....	16.000.-
		-----
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO .....	46.000,-

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.000,-
		-----
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS .....	24.000,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------	--------------	---------

VI	Inversiones reales .....	25.000,-
IX	Pasivos financieros .....	45.000,-
		-----
	TOTAL BAJAS .....	70.000,-

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la Modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

**7.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 22 DE FEBRERO DE 2.008.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación y al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz, Rioja, Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte, Tubía, Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata y el Sr. Alcalde, que suman diecisiete.

Por consiguiente, queda aprobada la propuesta por 17 votos a favor en los siguientes términos:

Dada cuenta del Acta de la Comisión de Venajistas de

fecha 22 de febrero de 2008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 17 de marzo de 2008.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder el cambio de titularidad de las siguientes parcelas:

Parcela nº 55 a nombre de D. Elisardo Jiménez Carbonel, para ponerla a nombre de D. Enrique Jiménez Gabarri.

Parcela nº 102 a nombre de D. Jesús Fernández Mateo, para ponerla a nombre de D. Angel Fernández Mateo.

Parcela nº 4 a nombre de D. Agapito Tobar López para ponerla a nombre de D. Agapito Tobar Lera.

2).- Dar de baja las siguientes parcelas:

Parcela nº 14, a nombre de D. Jesús Delgado Pascual.

Parcela nº 42, a nombre de D. Bruno Solana Raya.

Parcela nº 88, a nombre de D. Luis Domingo Martínez.

Parcela nº 105, a nombre de D. Jose M<sup>a</sup> Barbero Sánchez.

Parcela nº 91, a nombre de D. Carmelo Fernández Fernández.

Parcela nº 12, a nombre de D. Juan García Galán.

Parcela nº 27, a nombre de D. Luis Pablo Alonso Ocampo.

Parcela nº 80, a nombre de D. José Cándido López Sánchez.

Parcela nº 157, a nombre de D. Lucio Nanclares Dorado.

3).- Adjudicar las siguientes parcelas:

Parcela nº 14, a D. Rufino Cámara Delgado.

Parcela nº 12, a D. Roberto Navarro Hernández.

Parcela nº 42, a D. Agustín Agúndez Gibaja.

Parcela nº 88, a D. Ana María Rosales Iñiguez.

Parcela nº 27, a D. Julio Miguel Herrero.

Parcela nº 105, a D. Juan Rives Olgado.

Parcela nº 91, a D. Domingo Palanca Fleitas.

Parcela nº 80, a D. José Teruelo Lorenzo.

Parcela nº 157, a D. José García Fernández.

4º).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González